



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 019/2020

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D N° 010/2020 POR LA CUAL SE DESIGNAN DOCENTES DEL CURSO PREPARATORIO DE INGENIERÍA, PRIMERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2020, PARA LAS SEDES SAN LORENZO Y AYOLAS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 20 de enero de 2020

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El error detectado en la Resolución D N° 010/2020 de fecha 06/01/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. N° 84 determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inciso m) la atribución reglamentaria cuando textualmente dispone que son atribuciones y deberes del Decano: *"Dictar Resoluciones y Aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA"*.

Que, mediante la Resolución D N° 010/2020 de fecha 06/01/2020, se designan Docentes del Curso Preparatorio de Ingeniería, Primera Convocatoria del año 2020, para las Sedes San Lorenzo y Ayolas, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Que, habiéndose detectado un error involuntario en la redacción de la Resolución D N° 010/2020, por la cual autorizó la designación de Docentes para el Curso Preparatorio de Ingeniería – CPI del año 2020, es necesario dejar sin efecto dicho acto administrativo y emitir correctamente la Resolución según corresponda.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatuarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art.1º) Dejar sin efecto la Resolución D N° 010/2020 de fecha 06/01/2020, por motivos expuestos en el visto y considerando de la presente Resolución.

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano